

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2010-00147, informando que el apoderado de la parte demandada presentó renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2010 00147 00

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Luz Mery Montenegro Bermúdez contra Condominio Mónaco Propiedad Horizontal.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Dr. **JAIME BAZURTO RODRIGUEZ**, apoderado de la ejecutada **CONDominio MONACO PROPIEDAD HORIZONTAL**, presentó renuncia al poder conferido, la cual reúne los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual habrá de ser aceptada.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **JAIME BAZURTO RODRIGUEZ**, al poder que le fuera conferido por la ejecutada **CONDominio MONACO PROPIEDAD HORIZONTAL**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la ejecutada para que confiera nuevo poder a un profesional del derecho que la represente.

TERCERO ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 125 de fecha 21 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9771c164acae74a9a34be342ff7dae304f9cd25654c10904d68c42b9cadf267**

Documento generado en 20/09/2022 03:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>